

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

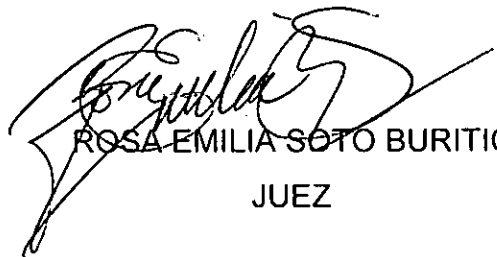
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Rdo. 05001-31-10-008-2022-00627-00.-

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurado por la señora MARIA VICTORIA AGUDELO RIOS y en contra del señor NELSON DUQUE GAVIRIA para que en el término de cinco (5) días o pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 82 y 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

1. Deberá aclarar el hecho 2 de la demanda, toda vez que no esta acorde al registro civil de nacimiento anexo
2. Se deberá indicar la forma como obtuvo la información del correo electrónico del demandado para notificaciones de la demanda
3. Se aportará el correo electrónico de los testigos que pretende sean escuchados.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ